



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 186 -2022-GGR-GR PUNO

18 OCT. 2022

Puno,



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe N° 805-2022-GR PUNO/ORA de 13 de setiembre de 2022, sobre reajuste de precios; y

CONSIDERANDO:

Que, la empresa SERVICENTRO PIMEX SAC, representada por Janett Y. Quea Ccama, mediante Carta N° 08-2022-SPIMEX SAC, en fecha 25 de mayo de 2022, solicita aprobación de reajuste de precios a la primera entrega del contrato N° 013-2022-SIE-GR PUNO.

Que, la empresa SERVICENTRO PIMEX SAC, representada por Janett Y. Quea Ccama, mediante Carta N° 18-2022-SPIMEX SAC, en fecha 28 de junio de 2022, solicita aprobación de reajuste de precios a la segunda entrega del contrato N° 013-2022-SIE-GR PUNO.

Que, en la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, se ha emitido el Informe N° 805-2022-GR PUNO/ORA de 13 de setiembre de 2022, cuyo contenido es el siguiente: *"Tengo el agrado de dirigirme a Ud., para saludarlo de manera muy cordial y poner en conocimiento de su despacho lo siguiente:*

Que, con fecha 12 de mayo del 2022, se ha suscrito el CONTRATO N° 013-2022-SIE-GR PUNO, SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA-SIE-23-2022-OEC/GR PUNO-1, entre el GOBIERNO REGIONAL DE PUNO y el SERVICENTRO PIMEX SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, para la CONTRATACIÓN DE BIENES – ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PU N-110: EMP. PE-341 ASIRUNI-ROSASPATA-HUAYRAPATA- EMP. PE-341 NINANTAY-TRAMO I: DV. ASIRUNI – ROSASPATA (00+00-20+100), DISTRITO DE ROSASPATA – HUANCANÉ – PUNO".

Que, mediante CARTA N° 08 y 18-2022-SPIMEX SAC, recepcionada bajo el Reg. 6628 y Reg. 8299, en Trámite Documentario del Gobierno Regional de Puno, la señora Janett Yanina Quea Ccama – Gerente General SERVICENTRO PIMEX SAC, solicita aprobación de Reajuste de Precios a la Primera y Segunda Entrega del Contrato N° 013-2022-SIE-GR PUNO.

Que, mediante INFORME N° 076 y 0128-2022-GR-PUNO/GRI/SGO/RO/FPV, el Ing. Richard J. Velásquez Cama – Supervisor de Obra y el Ing. Fredy Paredes Vargas – Residente de Obra, remiten Pronunciamiento respecto al Reajuste de Precios a la Primera y Segunda Entrega del Contrato N° 013-2022-SIE-GR PUNO, señalando lo siguiente: Respecto a la "disponibilidad presupuestal", si cuenta con la disponibilidad presupuestal de acuerdo al CERTIFICADO DE CRÉDITO PRESUPUESTAL N° 1691 por el monto de S/ 571,185.50, para el reajuste de precios a la Primera y Segunda entregable, debido al incremento o variación de costo de mercado del insumo petróleo DIESEL B5 S-50, respecto al reajuste de costo que solicita el gerente general de la empresa servicentro PIMEX S.A.C. al primer y segundo entregable según CARTA N° 08 y 18-2022-SPIMEX SAC, y contrato N° 013-2022-SIE-GR PUNO por un monto contractual que asciende a la suma de S/ 478,480.00, que incluye todos los impuestos de ley, por lo tanto es PROCEDENTE el pedido del contratista.

Que, estando a lo señalado en el párrafo anterior, el Especialista Legal de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares Abog. Ronald Gregorio Choque Apaza, mediante el INFORME N° 223 y 277-2022-GRPUNO/ORA-OASA/EL, respecto al REAJUSTE DE PRECIOS al Contrato N° 013-2022-SIE-GR PUNO planteado por el contratista SERVICENTRO PIMEX S.A.C., representado por su gerente Sra. Janett Quea Ccama, referente al pago correspondiente a la primera y segunda entrega, prevista en la cláusula noven y décima del Contrato N° 013-2022-SIE-GR PUNO. de fecha 12 de mayo del 2022, derivado del procedimiento de selección de la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA-SIE-23-2022-OEC/GR PUNO-1, para la ADQUISICIÓN DE



COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PU N-110: EMP. PE-341 ASIRUNI-ROSASPATA-HUAYRAPATA- EMP. PE-341 NINANTAY-TRAMO I: DV. ASIRUNI – ROSASPATA (00+00-20+100), DISTRITO DE ROSASPATA – HUANCANÉ – PUNO". En ese sentido, concluye lo siguiente: "1. Por lo expuesto precedentemente y estando al informe favorable del Residente de Obra, resulta **PROCEDENTE** atender la solicitud de REAJUSTE DE PRECIOS planteado por el contratista **SERVICENTRO PIMEX S.A.C.**, correspondiente a la **PRIMERA** y **SEGUNDA ENTREGA**, toda vez que esta ha sido prevista en la cláusula novena y décima del Contrato N° 013-2022-SIE-GR PUNO, derivado del procedimiento de selección de la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA-SIE-23-2022-OEC/GR PUNO-1, CONTRATACIÓN DE BIENES - ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PU N-110: EMP. PE-341 ASIRUNI-ROSASPATA-HUAYRAPATA- EMP. PE-341 NINANTAY-TRAMO I: DV. ASIRUNI – ROSASPATA (00+00-20+100), DISTRITO DE ROSASPATA – HUANCANÉ – PUNO", dado que estos son requisitos requerido por el numeral 38.1 del artículo 38° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (...)".

Que, a fojas 65, obra la **CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000001691**, por el monto de S/ 607,354.79.

Que, el jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares CPC Christian Joel Cañahuire Puma, mediante **INFORME N° 2194-2022-GR PUNO/ORA-OASA-UA**, concluye: "3.1 Los resultados de la aplicación de los reajustes de precios a la **primera entrega** por 6,724 galones de Diesel B 5-S 50 al precio de 18.46 por galón, el importe resulta de S/. 124,130.65 y al precio del contrato el importe es de S/. 107,584.00, siendo el importe adicional de **S/. 16,546.65**; y para la **segunda entrega** por 7,500 galones de Diesel B 5-S 50 al precio de S/. 18.61 por galón, el importe resulta de S/. 139,622.64 y al precio del contrato el importe es de S/. 120,000.00, siendo el importe adicional de **S/. 19,622.64** para la segunda entrega, como resultado de los reajustes. Resultando el importe total de los adicionales a la primera y segunda entrega **S/. 36,169.29**; por lo que, se ha solicitado la ampliación de certificación presupuestal para atender dichos petitorios, y se adjunta al presente la ampliación de certificación presupuestal. 3.2 Las variaciones en los precios tienen incidencia en los montos contractuales, en esa razón debe ser tramitadas conforme a los procedimientos, ya sea para emisión de la resolución y/o adenda que autorice dichas variaciones".

Por consiguiente, señor Gerente General Regional, **SE CUMPLE** con remitir a su despacho el **INFORME N° 2194-2022-GR PUNO/ORA-OASA-UA**, evacuado por la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, para que proceda Ud., a resolver el Reajuste de Precios, solicitado por la señora Janett Yanina Quea Ccama – Gerente General **SERVICENTRO PIMEX SAC**, de conformidad con lo dispuesto en el TULO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF. (**Va a fojas 68**). (...)".

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2020-GR-GR PUNO, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 037-2020-GR-GR PUNO.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el reajuste de precios correspondiente a la primera y segunda entrega de Diesel B5 S-50, solicitado por la empresa **SERVICENTRO PIMEX SAC**, representada por Janett Y. Quea Ccama, mediante Carta N° 08-2022-SPIMEX SAC en fecha 25 de mayo de 2022 y Carta N° 18-2022-SPIMEX SAC en fecha 28 de junio de 2022, respectivamente, en la ejecución del contrato N° 013-2022-SIE-GR PUNO (SIE 23-2022-OEC/GR PUNO-1).

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar el desglose del expediente, para su entrega a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ELVIS ELMER CONDORI ARDILES
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL PUNO

